

EL TELEGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA

"SEAMAR S. A."

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "SEAMAR S. A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de julio de 1984, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías, Doctor Luis Cabezas Parrales mediante Resolución No. IG-CA-84-1514 el 29 de agosto de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de septiembre de 1984 con el No. 1.226 Ldel.

2.— OTORGANTES.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Eduardo Andrade Mora, casado; Aurelio Onofre Morales Jiménez, soltero; Eduardo Andrade Zavala, divorciado; Gustavo Andrade Zavala, soltero; Lisette Andrade Zavala de Gómez, casada; y, Abogado Tomás Morales Jiménez, casado. Los comparecientes actúan por sus propios derechos, son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.— DENOMINACION Y PLAZO.— La denominación de la compañía es "SEAMAR S. A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.— DOMICILIO.— El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.

5.— OBJETO SOCIAL.— El objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad pesquera industrial esto es el aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos en todas o cualquiera de sus fases, su extracción y procesamiento según las diferentes especies de que trata, incluyendo el cultivo, la cría la cosecha y el procesamiento de camarones y mariscos en general y su comercialización en los mercados nacionales y de exportación, así como las demás actividades conexas contempladas en la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero su Reglamento y demás leyes en cuanto lo fueren aplicables. Como medio de cumplir su objeto la compañía podrá comparecer como fundadora en otras sociedades relacionadas con su objeto social y en ge-

neral tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y/o contratos y contraer obligaciones propias del giro de su negocio, o de aquellos que estén relacionados con su objeto permitidos por las Leyes Ecuatorianas.

6.— CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.— INTEGRACION DEL CAPITAL.— El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$ 125.000,00, quedando por pagar se la cantidad de \$ 375.000,00. El saldo será cancelado en el plazo de un año.

8.— NOMINA DE ACCIONISTAS.— El número de accionistas es de seis y su nómina es la siguiente: Eduardo Andrade Mora; Aurelio Onofre Morales Jiménez; Eduardo Andrade Zavala; Gustavo Andrade Zavala; Lisette Andrade Zavala de Gómez; y, Abogado Tomás Morales Jiménez.

9.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.— La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente en forma individual.

Guayaquil, 13 de Sept. de 1984.

Abg. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL.

Sept. 15/84